

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

Referencia:	232/2024/CMA	
Procedimiento:	Contratación Mayor	
Interesado:	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.	
Representante:	FRANCISCO JOSE GOMEZ RICA	
Dirección General de Educación (MMIRAL01)		

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 232/2024/CMA, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- La aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares para la siguiente contratación que mediante la presente resulte aprobada con el gasto que conlleva:

**- Denominación: " SERVICIO DE CANGUREO PARA LAS FAMILIAS".
PLAN CORRESPONSABLES 2024.**

**- Presupuesto total (Ipsi exento): , Aplicación Presupuestaria 03/23103/22799 .
2024, según informe de intervención de fecha 19/07/2024**

Presupuesto base de licitación (IPSI exento) : 532.918,67 **Euros**

IPSI: 0 euros

Tipo/s:exento

El servicio objeto de la contratación resulta exento de IPSI en atención de lo dispuesto en el artículo 7º de la Vigente Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto (BOME Extraord. 30 del 30.12.2014) en concordancia con el artículo 20 apartados 8º y 9º de la vigente Ley del IVA 37/1992, de 28 de Diciembre.

2º El procedimiento de adjudicación será ABIERTO. TRAMITACIÓN ORDINARIA, con varios criterios de adjudicación, siendo estos los siguientes:

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

Pluralidad de criterios

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1º	Criterio económico: oferta económica	45 puntos
2º	Criterio cualitativo: calidad	55 puntos

1º.- Criterio económico: Oferta económica: valor de un 45%: mediante la siguiente fórmula de valoración de la oferta económica:

45 puntos x Oferta económicamente más ventajosa / oferta a valorar.

2º.- El criterio elegido relacionados con la calidad:

- **Mejora y perfeccionamiento de todo el equipo de Educación Infantil:** Mediante la formación en materia de igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, conciliación y corresponsabilidad en los tres primeros meses de ejecución del mismo.

Se valorara con 55 puntos el compromiso de impartir formación en materia de igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, conciliación y corresponsabilidad en los tres primeros meses de ejecución del mismo, a todo el equipo que compone el proyecto.

- **Por cada hora de formación 0,5 puntos hasta un máximo de 55 puntos**

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

Total : 100 puntos

El optar por este criterio de calidad vinculado al objeto del contrato, conlleva que la formación que se impartiría contribuye a la mejora de la capacitación del equipo de trabajo, mejora de la formación continua en el ámbito de la igualdad, la conciliación y la corresponsabilidad, redundando todo ello en la mejor calidad en la ejecución del contrato de servicios.

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomaran en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida por considerarse anormalmente baja, los señalados con el numero 1. oferta económica, siendo los limites para apreciar que se dan en aquella cuya circunstancia, los siguientes:

a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en mas de 25 unidades porcentuales.

b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. en cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existieran que sean superiores a dicha media en mas de 10 unidades porcentuales, se procederá al calculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el numero de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3º.- Duración del contrato: UN AÑO SIN POSIBILIDAD DE PRORROGA.

4º.- La publicación de anuncio de la presente licitación, se hará en el DOUE, en el perfil del contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla y potestativamente en el BOME, por un plazo de 30 días a contar desde el envío del anuncio al DOUE al permitirse presentación de ofertas por medios electrónicos.

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

El Consejero de Hacienda

12 de septiembre de 2024
C.S.V.: 15250363567321216262

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico
de Hacienda

12 de septiembre de 2024
C.S.V.:15250363567321216262